

SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL TERRITORIAL

RESOLUCION No. 18196
De Noviembre 10 de 2014

Por medio del cual se modifica el Parágrafo Tercero del Artículo Cuarto de la Resolución 18150 del 07 de noviembre de 2014.

LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL TERRITORIAL haciendo uso de las facultades Legales y en especial las conferidas por la ordenanza 18 de 2002, Decreto 1364 de 2012, Decreto Municipal 0327 de 1997 y Decreto 1535 de 2008, Acuerdo 028 de 2005, y las demás que le complementan:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 173 del Decreto Municipal 1364 de 2012, por medio del cual se determina el funcionamiento de la administración, la nueva estructura administrativa, se definen las funciones de las diferentes dependencias y se dictan otras disposiciones; corresponde a la Subsecretaria de Espacio Público y Control Territorial las funciones atinentes al Control, Regulación, Protección y Recuperación del espacio público.
2. Qué todos los años, la Administración Municipal realiza el programa denominado los " Alumbrados Navideños", actividad que se constituye en un evento de ciudad, permitiendo en su recorrido, generar actividades económicas informales, que reactivan la economía y mitigan en la época decembrina la problemática de desempleo; lo anterior, se constituye como una alternativa más, presentada por el Municipio de Medellín para que en esta época los grupos poblacionales que se dedican a alguna actividad comercial legal puedan tener un sustento temporal y suplir los gastos y necesidades básicas de sus núcleos familiares.
3. Que la voluntad de la Administración con respecto a la creación de oportunidades tendientes a la generación de ingresos para los grupos poblaciones con más bajos recursos y en situación de vulnerabilidad, debe ser tangible. Por ello, el evento institucional "Alumbrados Navideños", debe constituirse en un baluarte que permita la apropiación de espacios y la generación de impactos positivos en los índices de desempleo y de ingresos per cápita.
4. Que el Acuerdo 028 del 2005, institucionaliza el alumbrado navideño en la avenida del río, la avenida la playa y pueblito paisa, lo que hace necesario intervenir el comercio informal, buscar mecanismos para que este funcione de una forma regulada y que redunde en beneficios para la ciudad.
5. Que por medio de la Resolución 18150 del 07 de noviembre de 2014 se convocó a participar del sorteo

para la adjudicación de las ventas transitorias y ocasionales con motivo de los alumbrados navideños del año 2014, y se fijan los requisitos de cumplimiento para su realización y se dictan otras disposiciones.

6. Que es necesario establecer los criterios para la adjudicación de los puestos en cada una de las tipologías que son declarados desiertas en las zonas al no haber presentado solicitudes por parte de la comunidad para acceder a las mismas, por lo que se debe modificar el Parágrafo Tercero del Artículo Cuarto de la Resolución 18150 del 07 de noviembre de 2014.

Por los motivos anteriores expuestos, la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial del Municipio de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Parágrafo Tercero del Artículo Cuarto de la Resolución 18150 del 07 de noviembre de 2014, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: El martes 11 de noviembre de 2014 a las 2:00 de la tarde, se escogerán al azar, con el acompañamiento de entidades que velaran por la transparencia y legalidad del procedimiento, **TRESCIENTOS OCHO (308)** sobres que se repartirán en 264 para el río y 44 que se ubicaran en la playa. A las personas que salgan favorecidas por dicha elección aleatoria, se les otorgará un **PERMISO TRANSITORIO** para las ventas en la temporada decembrina en los alumbrados del río y de la playa de 2014.

- **PARÁGRAFO PRIMERO:** La documentación contenida dentro de los sobres seleccionados será sometida a verificación por parte de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, realizándole el respectivo cruce institucional para corroborar el cumplimiento de los requisitos.
- **PARAGRAFO SEGUNDO:** En este proceso estarán presentes: Una delegación conformada por varios entes institucionales pertenecientes al orden Municipal, además de funcionarios adscritos a los entes de control Personería, en aras de garantizar la transparencia y legalidad del sorteo.
- **PARAGRAFO TERCERO:** Una vez revisada la información contenida en los sobres y verificados los criterios de exclusión, en caso de liberarse cupos o

declararse desierta alguna tipología por no haberse depositado sobres de parte de la ciudadanía en las zonas establecidas en el presente Resolución, estos se llenaran de acuerdo a los criterios de las Necesidades Básicas Insatisfechas contenidas en la encuesta calidad de vida 2013 del municipio de Medellín. Donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Puntaje del SISBEN inferior a 50	40%
Adulto Mayor	15%
Miembros del núcleo familiar con discapacidad	15%

Madre cabeza de familia	20%
Hijos menores de 18 años que dependan del solicitante	10%

- **PARAGRAFO CUARTO:** En caso de presentarse un empate en estos valores, este se definirá por el puntaje más bajo en el SISBEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 10 días del mes de Noviembre de 2014

IRMA LUCÍA RAMÍREZ LEZCANO
Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial
Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos